

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-7773 *Extracto del Acuerdo de 31 de julio de 2023, de Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas al transporte escolar para el ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 714441.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714441>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas los residentes en el Municipio que hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 de las bases reguladoras como consecuencia del desplazamiento a centros de enseñanza de un escolar o escolares. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los alumnos que se desplacen a los centros de enseñanza.

Asimismo, para poder concurrir a las ayudas deberá acreditarse:

- El empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Arnúero con anterioridad al 1 de enero de 2023.
- La pertenencia de dichos miembros a la misma unidad de convivencia, con la excepción de aquellos supuestos en los que concurra custodia compartida, que deberá acreditarse.
- Los requisitos económicos establecidos en el artículo 8.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con las haciendas estatal y autonómica, así como con el Ayuntamiento de Arnúero.

Segundo. Objeto

Se procede a establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas económicas como compensación a aquellos gastos en que hayan incurrido los beneficiarios como consecuencia de la prestación de servicio por parte de terceros destinados al transporte desde o hacia centros de enseñanza, o bien se haya recurrido para ello a vehículo propio, para recibir enseñanzas encuadradas en la educación secundaria no obligatoria o educación universitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2023. El texto íntegro de las bases reguladoras se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la sede electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables.

El importe total de esta convocatoria asciende a 2.000 €. Resultarán subvencionables los gastos de transporte a los centros de enseñanza que hayan sido desembolsados por el bene-

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

ficiario. El transporte, como norma general, se llevará a efecto en transporte público regular o bien recurriendo a los servicios discrecionales o de taxi. Sin perjuicio de ello se admitirá también el transporte en vehículo propio del beneficiario, en cualquier caso, con los siguientes límites:

— Para cualquier modalidad de transporte público: 50% de los gastos desembolsados y acreditados con un límite máximo de 300,00 euros.

— Para el caso de transporte en vehículo propio, el 50% de los gastos desembolsados y acreditados, calculando a razón de 0,26 €/km, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con un límite máximo de 300,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 15 de octubre de 2023.

Las personas beneficiarias deberán justificar las actuaciones realizadas en el mismo momento de la solicitud de la subvención. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación exigida para cada caso junto con las Anexos I y II, considerándose que dicha presentación tiene, asimismo, el carácter de solicitud de pago.

Arnuero, 30 de agosto de 2023.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2023/7773

CVE-2023-7773